



Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORIS LILIANA GORDILLO ROLDAN
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DEPARTAMENTO DEL META
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 009 2016 00008 00

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 18 de octubre de 2018 (folios 04 al 08 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **MODIFICÓ, ADICIONÓ y CONFIRMÓ** la sentencia del 14 de marzo de 2017 proferido por el Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio (folios 249 a 254 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría, procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 - C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 14 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 17 del 15 de MAYO de 2019.		
LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ Secretaria del Circuito		